

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 1/2024

RECLAMACIONES AL CENSO Y EXPOSICION CENSO DEFINITIVO

En Madrid, a 21 de diciembre de 2021, los integrantes de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Billar (RFEB) que a continuación se relacionan:

D. MIGUEL ÁNGEL VAQUERO INFANTES - Presidente

Dña. MONTSERRAT DIAZ MARI – Secretaria

D. MATEO CASTELLÁ BONET – Vocal

La sesión de Junta Electoral guarda los siguientes puntos del Orden del día que se proceden a resolver conforme al Reglamento y al Calendario Electoral:

1. **Resolución de la Junta Electoral sobre eventuales reclamaciones contra el censo provisional**
2. **Exposición del censo definitivo**
3. **Aprobación de los modelos de presentación de candidaturas**
4. **Dar traslado a los interesados, así como instar a su publicación en la página web de la federación dando inicio del plazo de interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra la presente resolución de la Junta Electoral**

-
1. **Resolución de la Junta Electoral sobre eventuales reclamaciones contra el censo provisional y sobre elección de estamento**

a) Reclamación al censo provisional de la Federación Catalana de Billar:

La presente Junta Electoral ha recibido reclamaciones al Censo Provisional según lo establecido en los artículos 10, apartado 3 y 61 del Reglamento electoral de la RFEB. En particular, se ha recibido una reclamación por parte de la Federación Catalana de Billar donde se indica:

“En el censo electoral de deportistas de Alto Rendimiento habéis puesto a D. Joan Espinasa Sánchez como jugador de la Federación de Billar de la Comunidad Valenciana cuándo es de la Federación Catalana de Billar”.

En base a lo anterior, esta Junta Electoral solicitó información a la RFEB a fin de confirmar el historial de licencias y los datos que constan en sede federativa para confeccionar adecuadamente el censo electoral definitivo. En este contexto y habiendo realizado las comprobaciones oportunas:

- Se indica en el Censo la Federación Autonómica correspondiente que es la Federación Catalana de Billar.

b) Elección de estamento:

JUNTA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del *Reglamento Electoral* de la RFEB y en el artículo 8.4 de la *Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas*.

«9.1. Aquellos electores que están incluidos en el censo electoral por más de un estamento deberán optar por el de su preferencia ante la Junta Electoral, mediante un escrito que deberá tener entrada en los locales de la Federación en el plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del censo electoral provisional.

9.2. De no ejercer esa opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en los estamentos, según el orden de prelación de estamentos del artículo 8 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero:

- En el deportista, si posee la licencia de deportista y técnico
- En el deportista, si posee la licencia de deportista y árbitro

Los clubes que, reuniendo las condiciones establecidas al efecto, no deseen ser incluidos en el cupo específico establecido para los clubes de la máxima categoría, deberán comunicarlo expresamente a la Federación deportiva española en el plazo de siete días contados a partir del siguiente al de la publicación del censo electoral provisional. Esta opción también podrá ser realizada, en los términos indicados anteriormente, por los deportistas de alto nivel y a los entrenadores que no deseen ser adscritos a los cupos específicos previstos para estos colectivos

La Junta Electoral de la Federación introducirá las correcciones en el censo electoral que se deban efectuar como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, procediendo a su publicación y notificación en los términos previstos en el artículo 6 del presente Reglamento».

Por lo anterior, se dio plazo según se extrae del calendario electoral a todas aquellas personas federadas que se encontraran incluidas en el censo provisional en más de un estamento para que optaran al estamento pretendido y que por ende eligieran el estamento por el que desean ser electoras o elegibles.

En este sentido se admiten las siguientes solicitudes según la opción de estar en el Censo que solicitan:

1. Integrantes que figuran en el Estamento de Deportistas, Técnicos y Árbitros y solicitan el cambio al Censo de Árbitros:

D. Manuel Riquelme Toledo

JUNTA ELECTORAL

2. Integrantes que figuran en el Censo de Deportistas y Árbitros y solicitan el cambio al Censo de Árbitros:

D. Carlos Molina Ramírez

D. Manuel Linde Prieto

D. José Javier Sáez Moreno

D. Rudy Parlevliet

D. Joan Orbea Morey

D. José Martínez Gascon

D. Francisco Javier Cobo Soriano

D. Javier Hernández Martínez

D. Rafael Salgado López

D. Ricardo Fernández Maiquez

D. Antonio Ruiz López

D. Antonio Hernández Abellán

D. Arturo Grima Zotov

D. Blas Amante Balsalobre

D. Francisco Almagro Serrano

D. Francisco Hernández Guirao

D. Francisco Manzano Pujante

D. Francisco Prieto García-Nieto

D. Francisco Ruiz Puerta

D. Jesús Jiménez Manresa

D. José María Gallego Pourtau

D. Manuel Murcia Cerezo

D. José Mateo Castillejo

D. Salvador Roca Merino

JUNTA ELECTORAL

D. José García Solano

D. Pedro Antonio Ros Panades

D. Mariano Martínez Hernández

3. Integrantes que figuran en el Censo de Deportistas y Técnico y solicitan el cambio al Censo de Técnicos:

D. Juan David Zapata García

Dña. Belén M^a Encabo González

D. Pablo Marqués Reija

4. Integrantes que figuran en el Estamento de Deportistas, Técnicos y Árbitros, y solicitan el cambio al Censo de Técnicos:

D. Rafael Martínez Serrano

D. Pedro J. Fuentes Sebastián

5. Integrantes que figuran en el Estamento de Deportistas, Técnicos de Elite y Árbitros y solicitan el cambio al Censo de Técnicos de Elite:

D. Francisco Tallón Taboada

D. Carlos Anguita Díaz

D. José Antonio Carrasco Hernández

D. Mario Mercader Vidal

Exposición del censo definitivo

Habiendo recibido las solicitudes de elección de censo, así como las reclamaciones arriba mencionadas y resueltas por esta Junta Electoral, se acuerda aprobar el censo definitivo ordenando su exposición conforme a la normativa en materia de protección de datos.

Aprobación de los modelos de presentación de candidaturas

Se procede a aprobar los modelos de presentación de candidaturas a los distintos estamentos, para facilitar la participación.

En este mismo sentido se aprueba el modelo de solicitud de voto no presencial, así como una pequeña explicación del procedimiento.

JUNTA ELECTORAL

Todos los documentos se adjuntan al Acta.

2. Dar traslado a los interesados, así como instar a su publicación en la página web de la federación dando inicio del plazo de interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra la presente resolución de la Junta Electoral

Siguiendo el artículo 6 del Reglamento Electoral de la RFEB se da traslado a la RFEB para que notifique y publique la presente resolución.

Asimismo, se da inicio al plazo de interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra la presente resolución de la Junta Electoral por ser este Tribunal competente conforme a los artículos 63 y 64 del Reglamento de la RFEB y dando un plazo, conforme al calendario electoral, hasta el 7 de enero de 2025 para la interposición del mencionado recurso.

En la presente sesión de 21 de diciembre de 2024, se aprueban por unanimidad todos los puntos tratados.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión de Junta Electoral que se certifica como sigue con sus firmas en fecha 21 de diciembre de 2024.

Lo que se acuerda en lugar y fecha indicado.

(FIRMADO EL ORIGINAL)

MIGUEL ANGEL VAQUERO INFANTES

(FIRMADO EL ORIGINAL)

MONTSERRAT DIAZ MARI

(FIRMADO EL ORIGINAL)

MATEO CASTELLÁ BONET